



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0256-2020-UNAP
Iquitos, 10 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0108-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 05 de febrero de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0030-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0030-2020-EPG-UNAP, del 08 de enero del 2020, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura AU-544: Seminario Taller de Investigación II, de cuatro (04) créditos, del IV ciclo académico, programada del martes 07 de enero al domingo 02 de febrero del 2020, a cargo de don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, y como monitor del curso a don Pedro Lito Rivera Cardozo, para los alumnos del programa de maestría en Auditoría – III promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0030-2020-EPG-UNAP, del 08 de enero del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1º.- Autorizar, dictado de la asignatura AU-544: Seminario Taller de Investigación II, de cuatro (04) créditos, del IV ciclo académico, programada del **martes 07 de enero al domingo 02 de febrero del 2020**, a cargo de don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, y como monitor del curso a don **Pedro Lito Rivera Cardozo**, para los alumnos del programa de maestría en Auditoría – III promoción, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 07/01/20 al 19/01/20	Martes Jueves Domingo	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 12:00 m. a 04:00 m.					
Del 21/01/20 al 02/02/20	Martes Jueves Sábado Domingo		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 01:00 p.m. a 05:00 p.m. 05:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 m. a 12:00 m. 12:00 m. a 10:00 p.m.	32	32	64	Escuela de Postgrado

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, la suma de **tres mil y 00/100 soles (\$3,000.00)**, por concepto de **otras retribuciones y complementos**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0256-2020-UNAP

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Asunto	04.07.2020	04.07.2020	Oficina	Recibido por correo	Entregado por correo	04.07.2020	Oficina
Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2) jevd.							

